

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte
(2020).

Ejecutivo: 2020-00187.
Demandante: Manuel Parada Ayala.
Demandados: Gilma Muñoz Ospina y otros.

Comoquiera que la apoderada ejecutante remitió, el 10 de septiembre posterior al *email* del despacho, memorial instando el retiro de la demanda, se ordena:

Primero: Aceptar el retiro de la demanda, según el canon 90 del Código General del Proceso. Para el efecto téngase en cuenta que en el sub examine no se decretaron cautelas.

Segundo: Autorícesele el ingreso a las instalaciones del despacho a la apoderada actora a fin de devolverle los anexos del libelo.

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 29 de septiembre de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 044, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--